

DON PEDRO DÍAZ GÓMEZ, Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor, D. Fernando Rodríguez Vilaseca y de mí, el Secretario General accidental, Pedro Díaz Gómez, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19/12/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA S.L., EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE, FASE I, DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA)”.-

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA ACCIDENTAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA S.L., EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE, FASE I, DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).”

Con fecha 14 de noviembre de 2016, al punto segundo del orden del día, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el “Proyecto de Urbanización de calle Cruz del Estudiante, Fase I, de Puente Genil (Córdoba)”.

Con fechas 13 de diciembre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 37^a del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:05 horas del día 13 de diciembre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de*

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

7ACB FA0A 3A73 8C29 9AF9



7ACBFA0A3A738C299AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 29/12/2016

urbanización de C/ Cruz del Estudiante, Fase I, de Puente Genil, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 14 de noviembre de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda y Servicios Básicos de la Corporación.

-VOCALES:

- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Fernando Rodríguez Vilaseca, Interventor de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual la Presidenta ordena la apertura de los sobres.

En primer lugar se abre el sobre A de CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L., que presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego, si bien no acompaña el poder debidamente bastantado del firmante de dicha declaración responsable, tal y como queda expresado en el Anexo I del Pliego. Al objeto de poder aportar este documento y subsanar la falta del mismo en este mismo acto, la Secretaria de la Mesa llama al representante de dicha empresa que aguarda fuera del Salón de Plenos para requerirle que se haga lo antes posible con dicho documento para que pueda ser bastantado por la Sra. Secretaria General en este mismo acto. Manifiesta dicha persona en este mismo momento, que él es un empleado de la empresa y no el que suscribe la declaración responsable presentada y que por tanto, no posee poder de representación. Por la Sra. Secretaria General se le hace saber que entonces no podrá negociar con posterioridad a lo que este señor responde, que su empresa se iba a ratificar en su oferta inicial. Le contesta la Sra. Secretaria General que es imprescindible la negociación tal y como queda así mismo recogido en el Pliego, siendo la falta de negociación motivo de exclusión del procedimiento.

Se facilita a este señor una dirección de correo electrónico para remitir el poder del representante de CANSOL.

A continuación, la Mesa decide llamar a todos los licitadores y la Sra. Secretaria General les recuerda:

Primero: Que se ha de aportar en el sobre A el poder del representante de la empresa licitadora y que la Sra. Secretaria General lo bastantará en este mismo acto, y facilita la dirección de correo electrónico de un Administrativo de Secretaría para que quien no lo haya hecho, aporte dicho documento.

Segundo: Que los allí presentes han de tener poder para negociar en representación de su empresa con posterioridad.

Tercero: Que dicha negociación tiene carácter imperativo tal y como queda recogido en el Pliego y que su ausencia será determinante de la exclusión de dicha empresa del procedimiento de contratación.

Se invita a salir a los licitadores o sus representantes para poder continuar con la apertura de "sobres A" del resto de las empresas, siendo el resultado el siguiente:

URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego, quedando el poder bastantado en este mismo acto.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego, quedando el poder bastantado en este mismo acto.

SABÁN CONSTRUCCIONES, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego, quedando el poder bastantado en este mismo acto.



EXCA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego, quedando el poder bastantado en este mismo acto.

FIRPROSA., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MARTINKA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

CORDUCON XXI, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

M2JC, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

LOCSONS, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MAYGAR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

DELTESA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

CANSOL, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego, quedando el poder bastantado en este mismo acto.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

1.- CANSOL, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, (115.380'78 €) IVA excluido.

2.- URBANA INFRAESTRUCTURAS, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (98.393'99 €) IVA excluido.

3.- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (108.686'37€) IVA excluido.

4.- SABÁN CONSTRUCCIONES, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO DOS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (102.045'87 €) IVA excluido.

5.- EXCA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (115.950'50€), IVA excluido.

6.- FIRPROSA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (107.373'23€) IVA excluido.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

7ACB FA0A 3A73 8C29 9AF9



7ACBFA0A3A738C299AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 29/12/2016

7.- MARTINKA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (116.628'88 €) IVA excluido.

8.- CORDUCON, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (110.797'41€), IVA excluido.

9.- M2JC, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (116.628'88€), IVA excluido.

10.- MAYGAR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (109.267'43€), IVA excluido.

11.- LOCSONS, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (116.628'80 €), IVA excluido.

12.-CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (116.628'88€), IVA excluido.

13.- DELTESA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (84.160'03€), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Salón de Plenos y por la Mesa se procede al estudio y valoración de las ofertas presentadas, desprendiéndose de las ofertas el siguiente resultado:

MEJORAS A NEGOCIAR (Anexo 10 del proyecto)

CANSOL, oferta las cuatro mejoras.

URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L., oferta las cuatro mejoras.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., oferta las cuatro mejoras.

SABÁN CONSTRUCCIONES, S.L., no oferta ninguna mejora.

EXCA, oferta la mejora Nº. 1.

FIRPROSA., oferta las cuatro mejoras.

MARTINKA, oferta la mejora Nº. 2.

CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, oferta las cuatro mejoras.

CORDUCON XXI, no oferta mejoras.

M2JC, no oferta mejoras.

LOCSONS, oferta las cuatro mejoras.

MAYGAR, oferta las cuatro mejoras.

DELTESA, oferta las cuatro mejoras.

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 4 MESES

Todos los licitadores reducen el plazo de ejecución en cuatro semanas a excepción de CONSTRUCCIONES SABAN Y CORDUCON XXI QUE NO REDUCEN EL PLAZO INICIALMENTE FIJADO.

Todas las demás obtendrían la máxima puntuación, 10 puntos.

En este momento, y antes de proceder a la negociación con los representantes de las empresas licitadoras que previamente han sido citados a este acto, se constata por la Mesa la ausencia de representación de las mercantiles SABÁN CONSTRUCCIONES, FIRPROSA Y MAYGAR.

Esta última; MAYGAR, remitió correo electrónico en el que expresaba que se ratifica en su oferta inicial.

Por otra parte y como ya se recoge al inicio de este acta, el representante de CANSOL, es un empleado de dicha mercantil sin poder para negociar tal y como ya manifestó al hacer constar así mismo que su empresa se iba a ratificar en la oferta inicial.

Dado que en el procedimiento negociado sin publicidad que nos ocupa es preceptiva la negociación de los aspectos técnicos y económicos que se indican en la cláusula 42ª. Del Pliego, tal y como se expresa en la cláusula 5ª. del mismo, no cabe la ratificación en la



oferta inicialmente presentada sin que haya posterior negociación, por lo que la Mesa acuerda excluir del procedimiento que nos ocupa por falta de negociación a : SABAN CONSTRUCCIONES, FIRPROSA, MAYGAR Y CANSOL.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de URBANA DE INFRAESTRUCTURAS, el cual es invitado a negociar, manifestando que oferta un nuevo precio, NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (95.985'57 €), IVA excluido.

Se llama seguidamente al representante de INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, que manifiesta que oferta un nuevo precio, CIENTO SEIS MIL TREINTA Y TRES EUROS (106.033 €), IVA excluido.

Es el turno a continuación del representante de EXCA, que tras indicar que no va a negociar nada y advertido de la obligatoriedad de la negociación ya que su falta determinaría la exclusión del procedimiento, hace una baja de 10 euros siendo el precio definitivo de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (115.940'50 €), IVA excluido.

El representante de MARTINKA mejora a CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (113.981'40€), IVA excluido, y también oferta las tres mejoras del pliego que le restaban, Nº 1, 3 y 4, además de la Nº 2 que ofertó inicialmente.

Es llamado a continuación el representante de CORDUCON que hace un 2% de baja con lo que oferta un nuevo precio de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (108.581'46€), IVA excluido.

Seguidamente entra el representante de M2JC, que en primer lugar quiere ofertar las mejoras siendo informado en este momento de que no puede ser objeto de negociación lo que en la oferta inicial no se recoge puesto que se ha de negociar sobre una base y él no se pronuncia sobre esta mejora en su oferta inicial sin tener ahora por tanto, una base sobre la que negociar. A continuación el licitador ofrece un nuevo precio de SETENTA Y TRES MIL EUROS (73.000 €), IVA excluido.

Entra el representante de LOCSONS que ofrece un nuevo precio de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (97.500 €) IVA excluido.

Es el turno de PÉREZ CORNEJO, que ofrece un nuevo precio de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (99.614'67 €) IVA excluido.

Por último el representante de DELTESA, ofrece un nuevo precio de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (83.160'03 €) IVA excluido.

Finalizada la negociación, se realizan los cálculos al objeto de determinar si aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultan bajas desproporcionada o anormales resultando que las ofertas de DELTESA Y M2JC podrían ser consideradas anormales o desproporcionadas.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirles para que aporten la documentación, que justifique sus ofertas al objeto de que se puedan emitir los correspondientes informes técnicos, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido dicho plazo para poder continuar con las valoraciones de las ofertas en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

7ACB FA0A 3A73 8C29 9AF9



7ACBFA0A3A738C299AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 29/12/2016

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 14:25 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”.

Con fecha 20 de diciembre de 2.016 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo concedido a las empresas requeridas para que justifiquen sus ofertas al haber resultado bajas desproporcionadas o anormales, y continuar con la valoración de las ofertas, siendo su resultado el siguiente:

“En la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 9:20 horas del día 20 de diciembre de 2016, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de urbanización de C/ Cruz del Estudiante, Fase I, de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 14 de noviembre de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Fernando Rodríguez Vilaseca, Interventor de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se expone por la Sra. Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en el apartado 2 de la cláusula 37ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas por la empresa Antonio Velasco Almeda DELTESA.

M2JC, no ha presentado documentación que justifique su oferta anormal o desproporcionada por lo que la Mesa por unanimidad acuerda excluirla del procedimiento.

A la vista de la documentación presentada por DELTESA se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal y Arquitecto Técnico Municipal ambos miembros de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por la Sra. Secretaria de la Mesa a dar lectura al referido informe del que resulta:

Asunto: Contratación – Estudio de la justificación de las ofertas con valores anormales del procedimiento de licitación de PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE –FASE 1-.

En relación a las justificaciones presentadas por las empresas M2JC y DENTESA, de las ofertas con valores anormales o desproporcionados en las que han incurrido en la licitación de PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE –FASE 1-, los técnicos municipales proceden a informar:

Se han presentado 13 ofertas de las cuales se han admitido 9. La media aritmética de los valores absolutos de las ofertas, una vez excluida la ofertas en las que los representantes de las empresas no han negociado, a los efectos de estimación de posible desproporcionalidad de ofertas y calculada de acuerdo con el procedimiento recogido en el PCAP, resulta ser de 94.839,25 euros (18,68% de baja con respecto al presupuesto de licitación), la cual da lugar a un umbral inferior de anormalidad de 85.355,32 euros (26,81 % con respecto al presupuesto de licitación).

Aplicando lo establecido en el Pliego y en el art. Artículo 85, Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante), resultaron en situación de valor anormal o desproporcionado las ofertas:



CONTRATISTA	PRESUPUESTO OFERTADO	PORCENTAJE DE BAJA GLOBAL	DIFERENCIA CON EL UMBRAL DE ANORMALIDAD
DENTESA	83.160,03 €	28,70 %	1,88 %
M2JC	40.853,23 €	37,41 %	10,59 %

De conformidad con el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), se ha dado audiencia a los licitadores que presentan ofertas que pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas, a los efectos de que aporten la documentación justificativa de sus ofertas y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

• **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CONSTRUCCIONES M2JC:**

La empresa M2JC no ha presentado justificación de la oferta desproporcionada o anormal, por lo que se considera anormal o desproporcionada y se debe excluir de la licitación sin que se proceda a su ponderación y, por tanto, a su clasificación.

• **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE DENTESA:**

Por su parte, la empresa DENTESA expone la justificación de la baja incurso en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, aportando un estudio de la obra, reflejando aparentemente un amplio conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

No obstante se encuentran las siguientes deficiencias en la misma:

- En la justificación de los precios directos e indirectos expuestas en el punto 2.2.3, consideraciones previas de la justificación de la baja, se expone que los gastos generales suponen el 3.25% del PEM ofertado y el beneficio industrial el 3% del PEM ofertado, ascendiendo estos a 2.298'49 € y 2.121'68 € respectivamente, siendo el PEM ofertado de 70.722'72 euros, Sin embargo en el apartado 3a, justificación de precios directos e indirectos, estos ascienden a 9.193,95 € y a 4.243,36 € respectivamente. Así pues los gastos generales y beneficio industrial no coinciden en los puntos 2 y 3a.
- No queda justificada la disminución de la oferta económica durante la negociación de 1.000'00 euros.
- Los precios expuestos en la justificación de los costes directos e indirectos (punto 3a de la justificación) no coinciden en su totalidad con los expuestos en los presupuestos solicitados a los proveedores (punto 4b de la justificación), ofreciendo los proveedores precios más altos de los establecidos en el desglose de la justificación de los costes directos e indirectos. Así pues

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

7ACB FA0A 3A73 8C29 9AF9



7ACBFA0A3A738C299AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 29/12/2016

- podemos encontrar diferencias de precio en el suministro de imbornal prefabricado, tapa FD/40Tn, collarín PP para PE-PVC, alcorque NIU, entre otros.
- En el punto 3.b, coste de personal, se manifiesta que el desglose del precio por hora de trabajo de un oficial de albañilería es de 12,02 euros y de 10.88 euros para un peón de albañilería. Sin embargo en el punto 3a, justificación precios directos e indirectos, dichas cantidades no son tal, sino mayores o inferiores en función de la partida. Así pues podemos encontrar que el precio por hora de un oficial de albañilería en la partida de solado con terrazo es de 11 euros por hora, siendo esta una de las partidas más elevadas.
- Los gastos generales expuestos en el punto 3.c. coinciden con los establecidos en el punto 2.2.3, pero no con los expuestos en el punto 3.a, no quedando debidamente justificados al no quedar claro cuál es la cuantía a aplicar.
- No queda justificado debidamente el porcentaje de costes indirectos, exponiendo que el porcentaje es de un 2% aunque en el descompuesto del estudio sea de 1,873%.

Presenta cartas de compromiso con proveedores así como los presupuestos de los materiales a adquirir ante los mismos. No obstante, en la descripción de los distintos materiales a adquirir podemos observar que el presupuesto de la empresa que le suministraría el material eléctrico y alumbrado recoge el precio de luminarias no recogidas en el presupuesto del proyecto y no siendo éstas similares a la prescrita en el proyecto ni en su diseño ni en sus especificaciones técnicas, de lo que se deduce que en la oferta presentada por el licitador se recogía este tipo de luminarias y no las prescritas en el proyecto.

De la misma forma presenta cartas de compromiso con proveedores así como presupuestos de los materiales a adquirir ante los mismos para las mejoras presentadas durante el procedimiento de licitación. No obstante, de igual forma al punto anterior, se observa que los bancos prescritos en el proyecto de ejecución son distintos a los presupuestos por el proveedor, siendo los primeros bancos de hormigón pulido y los presupuestados bancos de hormigón liso apomazado.

Además, no quedan suficientemente especificadas en las características de los árboles Pyrus Calleryana "Chanticleer" las dimensiones del mismo ni en la carta de compromiso ni en el presupuesto, haciendo alusión únicamente al diámetro de su tronco, y no a su altura total ni altura de cruceta.

El informe hace referencia al porcentaje de subcontratación, exponiendo que la empresa ejecutará el 69,54% de la obra y subcontratando el 30,46 % restante que consiste en las labores de demoliciones y movimiento de tierras, instalación eléctrica y alumbrado, jardinería y mobiliario.

Los costes indirectos considerados por la empresa es del 2% frente al 3% del proyecto (el encargado de la obra no está incluido en estos gastos al estar incluido en los costes directos de la misma al ser uno de los oficiales especializados debido al menor entidad de la obra).

DENTESA dispone de personal fijo cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos, quedando justificados en el punto 2.

Asumen el compromiso de respetar las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se vaya a realizar la obra, entendiendo como tal que se comprometen a no mermar la implantación de seguridad y salud, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en las condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como el cumplimiento del convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa DELTESA NO justifica suficientemente el valor anormal de su oferta.** Por tanto, en este sentido, **consideramos que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**

La Mesa deja constancia de que de conformidad con la cláusula 42ª del Pliego apartado A.1.1.-. Oferta económica, la oferta irá acompañada de presupuesto desglosado a



nivel de unidades de obra siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de ellas en términos de ejecución material, así como el resumen económico final por capítulos detallando, a continuación, los importes de gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) sin modificarlos con respecto a proyecto y del IVA (21%) que suponen, razón por la cuál al introducir modificaciones quedaría excluida la oferta.

A la vista del resultado de dicho informe, La Mesa por unanimidad acuerda excluir a Antonio Velasco Almeda, DELTESA.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas asignándoles la puntuación obtenida, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	PRESUPUESTO DE LICITACION	PRESUPUESTO OFERTADO EN APERTURA	PRESUPUESTO OFERTADO EN NEGOCIACION	OBRA: URBANIZACIÓN DE CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE -FASE I-				TOTAL MEJORAS	IMPORTE GLOBAL PONDERADO (IGP)	PUNTOS CRITERIOS ECONÓMICOS (90 max)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	ORDEN DE RESULTADO
				MEJORA 1 (P.E.M. 8.584,84 + G.G.+B.I.=	MEJORA 2 (P.E.M. 2.410'20 + G.G.+B.I.=	MEJORA 3 (P.E.M. 9.832'20 + G.G.+B.I.=	MEJORA 4 (P.E.M. 3.186'12 + G.G.+B.I.=							
CANSOL	116.628,88 €	115.380,78 €								0,00				
URBANA INFRAESTRUCTURAS	116.628,88 €	98.393,99 €	95.985,57 €	10.598,64 €	2.868,14 €	11.700,32 €	3.855,21 €	29.022,30 €	51.341,40 €	90,00	4	10,00	100,000	1
INGENIERIA DE LA CONTRUCCION CORDOBSA	116.628,88 €	108.686,37 €	106.033,00 €	10.598,64 €	2.868,14 €	11.700,32 €	3.855,21 €	29.022,30 €	43.303,46 €	75,91	4	10,00	85,910	4
SABAN CONSTRUCCIONES	116.628,88 €	102.045,87 €								0,00				
EXCA	116.628,88 €	115.950,50 €	115.940,50 €	10.598,64 €				10.598,64 €	13.269,07 €	23,26	4	10,00	33,260	6
FIRPROSA	116.628,88 €	107.373,23 €								0,00				
MARTINIKIA	116.628,88 €	116.628,88 €	113.981,40 €	10.598,64 €	2.868,14 €	11.700,32 €	3.855,21 €	29.022,30 €	36.944,74 €	64,76	4	10,00	74,763	5
CORDUCON	116.628,88 €	110.797,41 €	108.581,46 €					0,00 €	6.437,94 €	11,29			11,286	7
MIZC	116.628,88 €	116.628,88 €	73.000,00 €					0,00 €	34.903,10 €	0,00	4			
MAYGAR	116.628,88 €	109.267,43 €								0,00				
LOCSONS	116.628,88 €	116.628,80 €	97.500,00 €	10.598,64 €	2.868,14 €	11.700,32 €	3.855,21 €	29.022,30 €	50.129,86 €	87,88	4	10,00	97,876	2
PEREZ CORNEJO	116.628,88 €	116.628,88 €	99.614,67 €	10.598,64 €	2.868,14 €	11.700,32 €	3.855,21 €	29.022,30 €	48.438,12 €	84,91	4	10,00	94,911	3
DENTESA	116.628,88 €	84.160,03 €	83.160,03 €	10.598,64 €	2.868,14 €	11.700,32 €	3.855,21 €	29.022,30 €	61.601,84 €	0,00	4			
MEDIA		99.310,74 €												
MEDIA +10%		109.241,81 €												
MEDIA ELIMINANDO LOS SUPERIORES AL 10%		94.839,25 €												
BAJA DESPROPORCIONADA		85.355,32 €												
MAYOR IGP		51.341,40 €												

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el proyecto de urbanización de C/ Cruz del Estudiante, Fase I de Puente Genil*, objeto de la presente Mesa a URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA S.L., en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

En este mismo acto la Mesa contacta con la empresa propuesta como adjudicataria, la cuál manifiesta que en el día de mañana presentarán la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia así como la garantía definitiva sin esperar a ser requeridos para ello por el órgano de contratación.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 9:55 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Habiéndose presentado por la empresa propuesta por la mesa de contratación URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA S.L., con CIF B-18.716.639, representada por D. Manuel J. Botías Juguera, con DNI nº 44.257.822-A, mediante escrito de fecha 21/12/16, con registro de entrada nº 10404 de fecha 22/12/16, la documentación legalmente exigida y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, mediante Aval Bancario del BBVA, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.799,28 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

7ACB FA0A 3A73 8C29 9AF9



7ACBFA0A3A738C299AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos))

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 29/12/2016

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el “Proyecto de urbanización de C/ Cruz del Estudiante, Fase I de Puente Genil, (Córdoba)”, a la empresa URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA S.L., con CIF B-18.716.639, representada por D. Manuel J. Botías Juguera, con DNI nº 44.257.822-A, por el precio de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (95.985,57 €) IVA excluido, ascendiendo este a VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (20.156´97 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto, en los términos de la oferta presentada y de conformidad con los demás documentos contractuales.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Márquez Marín.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS “INSTALACIÓN DE PROYECTORES Y REACTANCIAS DE LAS TORRETAS DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MANUEL POLINARIO “POLI”.”.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS, “INSTALACIÓN DE PROYECTORES Y REACTANCIAS DE LAS TORRETAS DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MANUEL POLINARIO “POLI””.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de los trabajos de “Instalación de proyectores y reactancias de las torretas de iluminación del Campo de Fútbol Manuel Polinario “Poli””, en el que obran los siguientes documentos:

1. Memoria Valorada de “Instalación de proyectores y reactancias de las torretas de iluminación del Campo de Fútbol Manuel Polinario “Poli””.

2. Resolución de aprobación del proyecto para “Instalación de proyectores y reactancias de las torretas de iluminación del Campo de Fútbol Manuel Polinario “Poli”” de fecha 21 de diciembre de 2016.

3. Acta de replanteo del proyecto de “Instalación de proyectores y reactancias de las torretas de iluminación del Campo de Fútbol Manuel Polinario “Poli”” de fecha 21 de diciembre de 2016 firmada por el Arquitecto D. José Delgado Cuenca.

4. Certificado de titularidad del terreno sobre el que se pretenden realizar las obras objeto del contrato.

5. Justificación de la necesidad del objeto del contrato para proyecto de Reasfaltado de vías públicas en aldea de Cordobilla firmada por el Alcalde Presidente D. Esteban Morales Sánchez a fecha 21 de diciembre de 2016.

6. Documento que acredita la retención de crédito en la partida 342.0.622.00, existiendo por tanto crédito presupuestario retenido adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.

7. Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera



y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor para los trabajos de “Instalación de proyectores y reactancias de las torretas de iluminación del Campo de Fútbol Manuel Polinario “Poli””, a la empresa AUTOMATISMOS ITEA con CIF B14512149, con domicilio en calle Edison, Parcela 149, 14550, Montilla, Córdoba, Teléfono 957656707, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (33.203,50 €) IVA no incluido, ascendiendo el IVA a SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.972,74) siendo el total a CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (40.176,24 €) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de UN MES.

SEGUNDO.- DESIGNAR a José Delgado Cuenca como director de obra y a José Delgado Cuenca como responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (40.176,24 €) IVA INCLUIDO con cargo a la partida presupuestaria 342.0.622.00

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN (ACERA IMPAR).-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN (acera impar)”.

Descripción de las obras: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN (acera impar) Emplazamiento: Calle GREGORIO MARAÑÓN

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Redactor del proyecto: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactores del estudio de seguridad: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista titular del Plan: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en su condición de Coordinador en materia Seguridad y Salud, en relación con la obra PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN (acera impar) el que se hace constar que:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



1. Que visto el Estudio de Seguridad y Salud redactado en relación a la obra arriba indicada, de conformidad con los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997 y de acuerdo a la Ley 31/1995, de 8 noviembre, y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras.

2. Que siendo el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil promotor y contratista principal de la presente obra, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra arriba referenciada, propone que el Estudio de Seguridad y Salud anteriormente mencionado sea asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil como Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las observaciones dispuestas en su informe emitido al respecto.

3. De la aprobación del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará traslado a la Autoridad Laboral la apertura del centro de trabajo (artículo 19.1 el R.D. 1627/1997), al Servicio de Prevención y a los representantes de los trabajadores.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN (acera impar)

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde explica que, en el mismo día de hoy, 28/12/16, se ha firmado por la Sr^a. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, Propuesta de prórroga por seis meses de la Comisión de Servicios otorgada, en su día, a D. José Parrado Gámez.

Siendo necesario proceder al debate, votación, y aprobación, si procede, de esta propuesta antes del día 01/01/17, fecha en que expira el plazo de la Comisión de Servicios que ahora se propone prorrogar; y no siendo posible convocar, ya, sesión de la Junta de Gobierno Local, para su celebración antes de la citada fecha, se propone incluir este punto en el Orden del Día de la presente sesión extraordinaria, para su debate y votación, previa apreciación de su urgencia, por los motivos expuestos.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó incluir este punto en el Orden del Día de la presente sesión extraordinaria, para su debate y votación, en atención a su urgencia, por los motivos expuestos.

Conocida la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que es como sigue:

“Conocida la solicitud formulada por D. José Parrado Gámez, con DNI 14623822-P, funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla), con la categoría de Policía, sobre otorgamiento de prórroga de comisión de servicios para ocupar plaza vacante de Policía del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil, existiendo aprobación de su respectiva Corporación de origen y todo ello en base a lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; a la que acompaña notificación del Decreto de la Alcaldía nº 643/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Casariche, por el que se resuelve “informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Parrado Gámez con DNI 14.623.822-P, para que pueda prorrogar durante SEIS MESES la Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, cubriendo en el mismo, de manera temporal el puesto de Agente de la Policía Local”, con efectos a partir de 2 de enero de 2017 y hasta el 1 de julio de 2017, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.



Dada cuenta del informe de Secretaría, en el que se vierten íntegro el contenido de los informes incorporados en el expediente, emitidos por el Sr. Subinspector Jefe Acctal. de Policía Local y del Sr. Interventor, y que es como sigue:

“En relación con la solicitud formulada por D. José Parrado Gámez de fecha 21 de diciembre de 2016, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento el mismo día, número 10372 de registro sobre prórroga de la Comisión de servicio en una de las plazas vacantes de policía, del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil.

Con arreglo al informe que emitiera la Sra. Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, en fecha 19 de noviembre de 2015, que obra en el expediente de solicitud y que doy aquí por reproducido, y una vez se han emitido los informes requeridos, por el Sr. Subinspector Jefe Acctal. de la Policía Local y por el Sr. Interventor, a cuyo tenor, respectivamente:

“A Vd. Se dirige D. Jesús Miguel García Guerrero, Subinspector Jefe Acctal. de esta Policía Local, en contestación a su solicitud de informe de fecha 22 de diciembre de 2016 para exponer:

Que debido a las jubilaciones que recientemente se han producido en esta plantilla de Policía, así como el pase a situación de Segunda Actividad de alguno de sus miembros, resulta inaplazable y urgente el cubrir alguna o algunas de las vacantes existentes con objeto de poder mantener los servicios que en la actualidad se están ofreciendo a la ciudadanía de forma correcta y adecuada.

Lo que se comunica a Vd. Para su conocimiento y efectos que estime oportunos.”

“En relación con solicitud de existencia de crédito para prórroga de Comisión de servicio por el plazo de seis meses, de una plaza vacante de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, plaza que viene siendo ocupada por D. José Parrado Gámez perteneciente a la Policía Local de Casariche (Sevilla).

INFORMO, que en el Presupuesto para 2017, existe dotación presupuestaria hasta 31.06.2017 para hacer frente a dicho gasto, no obstante ha de tenerse en cuenta que la Comisión de Servicio ha de estar supeditada, en todo caso, al período máximo que permita la legislación vigente, no pudiendo exceder de éste.”

Habida cuenta de que hay un proceso en marcha para cobertura de las plazas vacantes de Policía Local, y una de ellas es precisamente la que el peticionario pide ocupar mediante prórroga de la Comisión de Servicio otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23/11/2015, con efectos de 2 de enero de 2016, por plazo máximo de un año, prorrogable por otro.

Procedería la prórroga por plazo de seis meses, para surtir efecto a partir del 2 de enero de 2017, plazo en el que posiblemente las plazas convocadas serán cubiertas de forma definitiva. A partir de esta prórroga sólo cabría, si no se cubriera la plaza en el procedimiento actualmente en curso, ya por el plazo de otros seis meses más, previa petición.

En todo caso quedaría sin efecto la prórroga que ahora solicita y si fuera otorgada, si se cubriera antes por el procedimiento legal y así debe hacerse constar en la resolución que se dicte, si fuese favorable a la prórroga, repito.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local se acuerde lo siguiente:

1.- Acceder a la solicitud formulada por D. José Parrado Gámez, para la prórroga de la Comisión de Servicios de una plaza vacante del Cuerpo de la Policía Local de Puente Genil, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Básica, categoría de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

7ACB FA0A 3A73 8C29 9AF9



7ACBFA0A3A738C299AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 29/12/2016

Policía, que le fuese otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23/11/2015 hasta la cobertura de dicha plaza por el procedimiento legal puesto en marcha y en todo caso por el plazo máximo de seis meses, a contar desde la expiración de la Comisión de Servicios inicial, 1 de enero de 2017.

2.- Notificar la presente Resolución al interesado, negociados correspondiente de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos del Ayuntamiento, y al Ayuntamiento de procedencia del solicitante, a sus efectos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son ocho de la totalidad que la componen, en base los informes que transcritos han sido y que hace suyos para que sirvan de motivación al acto, acordó acceder a la petición de la prórroga de Comisión de Servicios formulada por D. José Parrado Gámez, con efectos a partir del 2 de enero de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretario General accidental, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7ACB FA0A 3A73 8C29 9AF9



7ACBFA0A3A738C299AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 29/12/2016